

Alcabala & renta En este Ayuntamiento se ha visto una orden  
de propiedades. & propiedades. comunicada por el s.º Intendente de esta provin-  
cia en virtud & acuerdo de la Junta de Rentas  
& ella, previniendo que la alcabala & la renta  
de propiedades se cobre por los Administradores  
& ramos y Rentas de la R.º Hacienda con lo  
demas que expresa, & que dicho la Ciudad quedaba  
inteligenciada —

Papel sellado. En este Ayuntamiento se ha visto un oficio  
de la Junta de Rentas de esta ciudad, comuni-  
cado por el s.º Corregidor Subdelegado, como si  
Preste, manifestando que a consecuencia  
del oficio que por esta Ciudad se vino a dha.  
Junta en treinta y uno de Enero próximo  
para que se encargase de las bilas y el pa-  
pel sellado, habiendo consultado a la Junta  
de esta provincia ha remetido que para que  
se verifique la tralacion del papel sellado  
se pase por esta Ciudad el correspondiente  
aviso al Mayordomo o Propio, en cuyo poder  
caigue, a fin de que se avise y convenga con  
el guarda-almacen que ha de peraltarlo a  
cerca del dia y hora en que haya de sacar  
principio a su recuento y final entrega  
de que entera la Ciudad. Acuerdo: Se haga  
saber al Mayordomo o Propio entregue al Guar-  
da-almacen de Rentas el papel sellado que

